



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN B

Magistrado ponente: Henry Aldemar Barreto Mogollón

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado: 25000 - 23 - 26 - 000 - 2001 - 01836 - 01  
Actor: JOSE GONZALEZ Y OTROS  
Demandado: INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL  
Acción: REPARACION DIRECTA  
Instancia: PRIMERA  
Sistema: ESCRITURAL

Ingresó al despacho el proceso de la referencia con memorial allegado por el apoderado de la parte actora (ff. 382-387 cppal 2), Dr. Rodolfo Castro Segura en el cual solicita el desglose del contrato de prestación de servicios suscrito con el demandante, visible a folio 5 del cuaderno de incidente de regulación de honorarios.

Respecto a la solicitud presentada, el artículo 116 del CGP regula el desglose de documentos de la siguiente manera:

**Artículo 116. Desgloses.**

Los documentos podrán desglosarse del expediente y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha, todo con sujeción a las siguientes reglas y por orden del juez.:

1. Los documentos aducidos por los acreedores como títulos ejecutivos podrán desglosarse:

a) Cuando contengan crédito distinto del que se cobra en el proceso, para lo cual el secretario hará constar en cada documento qué crédito es el allí exigido;

b) Cuando en ellos aparezcan hipotecas o prendas que garanticen otras obligaciones;

c) Una vez terminado el proceso, caso en el cual se hará constar en cada documento si la obligación se ha extinguido en todo o en parte; y,

d) Cuando lo solicite un juez penal en procesos sobre falsedad material del documento.

**2. En los demás procesos, al desglosarse un documento en que conste una obligación, el secretario dejará constancia sobre la extinción total o parcial de ella, con indicación del modo que la produjo y demás circunstancias relevantes. (Negrilla fuera del texto).**

3. En todos los casos en que la obligación haya sido cumplida en su totalidad por el deudor, el documento contentivo de la obligación solo podrá desglosarse a petición suya, a quien se entregará con constancia de la cancelación.

**4. En el expediente se dejará una reproducción del documento desglosado. (Negrilla fuera del texto).**

del contrato de prestación de servicios suscrito con el demandante, visible a folio 5 del cuaderno de incidente de regulación de honorarios.

Su entrega se realizará al apoderado de la parte actora Dr. Rodolfo Castro Segura, previa reproducción del documento desglosado para su anexo al expediente.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Por secretaría de esta sección, **DESGLOSAR** el contrato de prestación de servicios suscrito con el demandante, visible a folio 5 del cuaderno de incidente de regulación de honorarios; y su entrega se realizará a la parte actora, previa reproducción del documento desglosado para su anexo al expediente; lo anterior conforme las consideraciones de la parte motiva.

**SEGUNDO:** una vez cumplido lo anterior, ingresar al despacho para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY ALDEMAR BARRERO MUGOLLÓN  
Magistrado